



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE TUCUMÁN



FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL TUCUMAN

# ECUACIÓN PRESUPUESTARIA FUNDAMENTAL

Autores: Dionisi Passarell, Liliana Noemí  
Valenzuela, Juan Felipe

Director: Lefebvre, María Lilia

**2018**

Trabajo de Seminario: Contador Público Nacional

## **PROLOGO**

El Sistema Presupuestario Público se inscribe como uno de los pilares del proceso de transformación de las finanzas públicas.

A partir de la sanción de la Ley N° 24.156 ha sido necesario documentar los desarrollos conceptuales y metodológicos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto público como así también con los aspectos operativos del proceso presupuestario.

Dentro del sistema presupuestario se encuentra la Ecuación Presupuestaria Fundamental, un balance preventivo que incidirá en el futuro no sólo sobre el patrimonio y resultados de la organización estatal sino también sobre la calidad de vida de los ciudadanos y las decisiones de los agentes privados de la economía.

Debido a la importancia de la ejecución presupuestaria en Argentina se abordó este tema partiendo de algunos conceptos y características del Sistema Presupuestario Público y se refleja la Ecuación Presupuestaria Fundamental indicando elementos y características.

## **CAPITULO I**

### **El Sistema Presupuestario**

**Sumario:** 1.- Presupuesto: Distintos Conceptos. 2.- Estructura Ley de Presupuesto. 3.- Criterios de Presupuestación. 4.- Funciones del Presupuesto. 5.- Características del Presupuesto. 6.- Desarrollo de la Etapa de Formulación hasta Sanción 7.- Efecto de la Política Fiscal en el Presupuesto.

#### **1.- Presupuesto: Distintos Conceptos**

Definición: “El Presupuesto es un acto administrativo-legislativo, concretado en una ley anual por que se prevén, autorizan o reconocen los gastos que han de hacerse en un año dado, comparando su monto con el cálculo o valuación de los recursos que se destinan para cubrirlos.”<sup>1</sup>

El Presupuesto Público Tradicional es el acto administrativo – legislativo por cuyo conducto, en correspondencia a cierto lapso de tiempo (anual o plurianual) y con fuerza de ley, se fijan preventivamente los

---

<sup>1</sup> ALE, Miguel Ángel, Manual de Contabilidad Gubernamental, Ediciones Macchi, 4ª Edición, (Córdoba, 2015), pág. 93.

conceptos y los importes de los gastos que el poder administrador pondrá o deberá poner a cargo del tesoro público y se compara el monto global de ellos con el producido presunto de los recursos a realizar en el período presupuestado por dicho poder, con destino al mismo tesoro, recursos que, a su vez y a los efectos de fundar comparación, es decir determinar un resultado financiero, son señalados y valuados por ramos o rubros.

Es un acto administrativo porque su preparación y ejecución la efectúa el poder administrador (Poder Ejecutivo), siendo uno de los medios jurídicos por los cuales la Administración Pública expresa su voluntad. Es un acto legislativo porque emana del pronunciamiento o sanción del Congreso.

Es a la vez un acto jurídico porque reviste la forma de una Ley con características especiales, que tendrá vigencia para el ejercicio financiero presupuestado, que comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. (Art. 10º Ley 24156).

Los Presupuestos comprenderán todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio, los cuales figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí. Mostrarán el resultado económico y financiero de las transacciones programadas para ese período, en sus cuentas corrientes y de capital, así como la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas (Art. 12º Ley 24156).

El presupuesto es a su vez, un **instrumento político** donde se plasma la gestión o programa de gobierno. En ese instrumento se plasma, por ejemplo, la política salarial, la política de gastos e inversiones, los niveles de endeudamiento, etc. Con este instrumento se fijan los objetivos y metas de los distintos programas que, armónica y coordinadamente deben buscar la eficiencia de los servicios y la eficacia de las políticas, para lo cual se requiere una unidad de conducción que armonice los procedimientos para lograr la productividad y eficiencia de las políticas, requiriendo de información oportuna y confiable.

El Presupuesto es un **instrumento financiero** porque prevé las fuentes y montos de los recursos monetarios y los asigna anualmente para atender los gastos que derivan en una salida monetaria del tesoro. Obtener recursos monetarios, es el paso previo para la obtención de los recursos materiales y los servicios que necesita para la prestación de servicios que presta.

Siendo el Presupuesto un proceso responsable de elaborar, expresar, aprobar, coordinar, ejecutar y evaluar específicamente las corrientes de gastos e ingresos, es considerado como un instrumento polivalente (vale para los siguientes propósitos) de:

1. **Gobierno:** porque permite en forma adecuada y oportuna en proceso de “toma de decisiones” sobre una base técnica mínimamente consistente.
2. **Administración:** al determinar las responsabilidades en función del principio de “división del trabajo”, sirviendo de guía de acción para diferentes niveles de la organización del sector público.
3. **Planificación:** al vincular en el corto plazo, las necesidades de “asignaciones financieras” presentes en programas y planes de gobierno.
4. **Legalidad:** a partir de la aprobación de lo que se va a hacer (presupuesto propiamente dicho), es posible el control en función de lo hecho (ejecución). Facilita el control republicano – en función del principio de división de poderes – por parte de los organismos de control interno y externo, de los medios de comunicación y la propia evaluación de la ciudadanía.

## **2.- Estructura Ley de Presupuesto**

La ley 24156, en el Capítulo II, Sección 1, artículo 19º, dispone a cerca de la estructura de la Ley de Presupuesto General y dice: “La Ley de

Presupuesto General constará de tres títulos cuyo contenido será el siguiente:

Título I – Disposiciones Generales

Título II – Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central

Título III - Presupuesto de Recursos y Gastos de los Organismos Descentralizados.

El Art. 20º dispone que “Las disposiciones Generales constituyen las normas complementarias que regirán para cada ejercicio financiero. Contendrán normas que se relacionen directa y exclusivamente con la aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto del que forman parte. En consecuencia, no podrán contener disposiciones de carácter permanente, no podrán reformar o derogar leyes vigentes, ni crear, modificar o suprimir tributos u otros ingresos. El Título I incluirá, asimismo, los cuadros agregados que permitan una visión global del presupuesto y sus principales resultados”.

Los arts. 21 a 23 disponen a cerca de lo que se considera recursos y gastos, tanto para la Administración Central como para los Organismos Descentralizados.

### **3.- Criterios de presupuestación**

Según el criterio seguido por el legislador con relación al momento en que se considere la realización de las entradas y salidas de dinero, el presupuesto podrá ser de Caja o Jurídico.

El ***presupuesto de caja o de gestión o sistema inglés***, computa como recurso del período financiero las sumas que se prevé recaudar efectivamente, es decir al momento de ingresar al tesoro; y como gastos, las sumas que se prevé pagar. Este sistema da lugar a la contabilidad de gestión, que, atendiendo exclusivamente a los ingresos y egresos de cada

período, establece cuentas que se concretan al reflejar el movimiento del tesoro. Sistema del compromiso.

El ***presupuesto jurídico o de competencia o francés o italiano***, computa como recursos del período financiero, todas las sumas que dentro del mismo y en relación a los distintos ramos de entrada, la hacienda adquirirá, presumiblemente, el derecho a recaudar; y como gastos, todas las sumas que también, presumiblemente, asumirá la obligación de pagar. De este presupuesto surge la llamada contabilidad del ejercicio que, atendiendo a los derechos y cargas de cada período, establece cuentas que siguen las entradas y salidas en todo su proceso y no solo en el aspecto material del movimiento del tesoro. Sistema devengado.

La Ley 24156 Art. 21º, adopta el sistema presupuestario de caja para los recursos y el régimen de competencia para los gastos. Sin embargo, no lo adopta en forma absoluta ya que, según el tipo de ingresos y la ubicación del organismo en el Sector Público, varía el criterio al considerar, al momento de cierre del ejercicio, el concepto de recurso o el de gasto.

#### **4.- Funciones del Presupuesto**

- a) Determinar en cifras y por un período de tiempo la futura actividad del Estado.
- b) Permitir el conocimiento y control por parte de la opinión pública y del Poder Legislativo la futura actividad del Estado.
- c) Evidenciar el cálculo económico de la actividad financiera del Estado.
- d) Coordinar el plan económico del sector público con el plan económico general.

## **5.- Características del Presupuesto**

1) Es un acto administrativo-legislativo, con fuerza de ley. Se inicia en el Poder Ejecutivo y se perfecciona en el Poder Legislativo.

2) Es un acto jurídico: su existencia se sustenta en normas de derecho; reviste el carácter de ley, crea una serie de derechos y obligaciones.

3) Es una autorización conferida por el Poder Legislativo al Poder Ejecutivo para efectuar gastos con cargo al Tesoro. Los gastos, incorporados en el presupuesto, son “autorizaciones para gastar” o créditos autorizados”.

4) Es una autorización del PL al PE para recaudar por cuenta del Estado: los recursos incorporados en el presupuesto, son “autorizaciones para recaudar” de acuerdo a la normativa propia para el recurso.

5) Es un documento jurídico – contable: enumera recursos y gastos del Estado (con límites cuantitativos y cualitativos), por un tiempo determinado (año) que tiene fuerza de ley para el período.

6) Es un instrumento de dirección (de la política económica), de regulación (de las actividades económicas del Estado, en su relación con otros Estados), de control legislativo y dirección ejecutiva (doble finalidad). Es un acto periódico: el presupuesto tiene un período de vigencia y ejecución denominado “ejercicio financiero”. Finalizado éste: caducan los créditos autorizados.

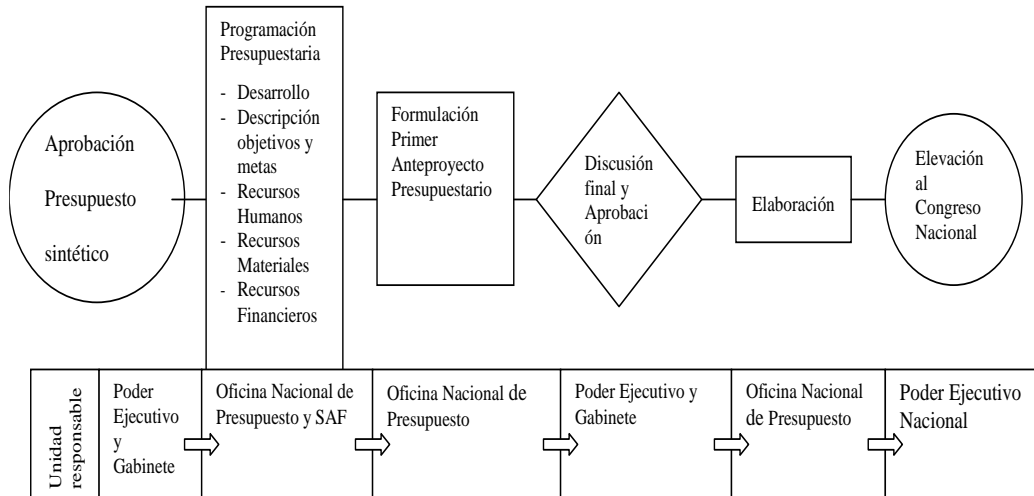
7) Es limitativo en gastos y en recursos es estimativo: En gastos existen límites, pero en recursos la facultad recaudatoria surge de la propia ley del recurso y no de la Ley de Presupuesto. En el gasto significan un tope (cuantitativo y cualitativo).

8) Los gastos y recursos del presupuesto se interpretan en la acepción de la Ciencia de las Finanzas Públicas: no se atiende al significado económico, sino al concepto financiero.



## 6.- Desarrollo de la Etapa de Formulación hasta Sanción

El Presupuesto Flujograma de elaboración del presupuesto anual (Fases I a IV)



Del PE, surgen lineamientos generales a seguir para realizar la Formulación del anteproyecto de Ley de Presupuesto, (políticas y planes nacionales) fijan prioridades presupuestarias.

La ONP realiza el proyecto de Ley de Presupuesto General sobre la base de los anteproyectos preparados por las jurisdicciones y organismos descentralizados. Este anteproyecto es elevado por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional antes del 15/9.

Una vez sancionada la Ley de Presupuesto Nacional, los créditos presupuestarios aprobados por el Congreso Nacional constituyen el límite máximo de autorizaciones para gastar.

Promulgada la Ley de Presupuesto Nacional, el Poder Ejecutivo decreta la distribución administrativa del Presupuesto de gastos, el mismo representa la distribución de gastos desagregada al máximo nivel de los contenidos de la Ley de Presupuesto Nacional.

## **7.- Efecto de la Política Fiscal en el Presupuesto**

El conjunto de decisiones gubernamentales en materia de ingresos y gastos públicos constituyen el campo de la política fiscal. Su conocimiento es fundamental para entender los efectos de la acción gubernamental sobre la sociedad, pero también es esencial para la gerencia pública en todo proceso de decisiones en sistema de administración financiera. El espectro de opciones de un administrador público será diferente según las políticas fiscales sean de estabilidad o expansión. En el primer caso deberá valorar los efectos de la política fiscal cuando esta pretende severamente controlar, basada en medidas restrictivas, el conjunto de variables económicas con el fin de mantener el PBI cerca de su nivel máximo y tasas de inflación bajas y estables, evitando presiones inflacionarias por aumento de la demanda global. En esta situación la alternativa es reducir el déficit fiscal mediante medidas de contención del gasto y aumento de los recursos públicos. En el segundo caso, una política fiscal de naturaleza expansiva destinada a aumentar el producto y el empleo posibilitará un manejo fluido del gasto público, aunque deberá competir, más aún en período de auge, con el sector privado por la demanda de insumos escasos. Pero sin duda, se deberá tener una cultura financiera que determine un límite prudente del gasto con el fin de evitar la expansión del déficit fiscal que, financiado mediante aumento de la presión tributaria, paliará los efectos expansivos que se procuran. Argumento similar cabe señalar, sobre todo cuando se financia el déficit directamente mediante emisión monetaria por las incidencias negativas de la inflación sobre el nivel de precios de la economía y el deterioro del salario real. Si el presupuesto público es deficitario, el estado tiene que buscar los instrumentos genuinos destinados a solventar la diferencia entre sus gastos e ingresos. A demás del incremento de la presión fiscal cuando los déficits presupuestarios tienen continuidad y genera la necesidad de su financiamiento mediante deuda pública si no recurre al financiamiento vía

emisión monetaria. Todo endeudamiento destinado a gasto corriente, como efecto bola de nieve, demanda elevados recursos para ser destinados a la cancelación de sus servicios (intereses y amortizaciones) condicionando severamente el financiamiento de los presupuestos subsiguientes. La historia financiera del sector público en general nos recuerda el paso de “etapa de la crisis del endeudamiento” -después de graciosas facilidades de créditos internacionales-, a la etapa de ajuste de fines de los años 80 con severas restricciones presupuestarias motivado en la imposibilidad de pago de los servicios de la deuda.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> LAS HERAS, José María, Estado eficiente, Editorial Osmar D. Buyatti, 2ª Edición, (Buenos Aires, Marzo 2008), pág. 161.

## **CAPITULO II**

### **Clasificadores Presupuestarios**

**Sumario:** 1.- Clasificadores Presupuestarios: Concepto. 2.- Importancia y Objetivo. 3.- Aspectos conceptuales y Operacionales básicos. 4.- Tipos de clasificación. 5.- Recursos públicos: concepto, finalidad. 6.- Clasificación de los Recursos. 7.- Gastos Públicos: concepto, finalidad. 8.- Clasificación de los Gastos.

#### **1.- Clasificadores Presupuestarios: Concepto**

Los clasificadores presupuestarios son instrumentos normativos que agrupan los recursos y gastos de acuerdo a ciertos criterios, cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones gubernamentales.

Los clasificadores presupuestarios al organizar y presentar todos los aspectos posibles de las transacciones públicas, conforman un sistema de información ajustado a las necesidades del gobierno y de los organismos internacionales que llevan estadísticas sobre los sectores públicos nacionales, posibilitando un análisis objetivo de las acciones ejecutadas por el sector público.

Por tanto, el conjunto de clasificadores presupuestarios representa un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública.

## **2.- Importancia y objetivos**

La estructura básica de los clasificadores presupuestarios facilita la adopción de decisiones en todas las etapas del proceso presupuestario.

Dentro de los múltiples objetivos y finalidades que se pueden asignar a los clasificadores, se mencionan las siguientes:

- Facilitan la determinación del volumen y composición de los gastos en función de los recursos proyectados, de las necesidades de la sociedad y del impacto en otros sectores de la economía.

- Facilitan la proyección de variables macroeconómicas fundamentales para el diseño de la política económica y la política presupuestaria. En estas circunstancias permiten valorar la repercusión del gobierno en el desarrollo económico y social y medir las metas y políticas gubernamentales.

- Permiten la valoración de los resultados económico y financiero y el análisis de sus consecuencias.

- Los clasificadores presupuestarios facilitan el análisis de los efectos económicos y sociales de las actividades del sector público y su impacto en la economía o en sectores particulares de la misma. Por consiguiente, es preciso contar con sistemas de información que posibiliten el estudio de esos efectos; de ahí que las cuentas generan elementos de análisis como la participación de los recursos y gastos públicos en el PIB, nivel de empleo del sector público, grado de endeudamiento, tributación, concesión de préstamos, entre otros.

- Hacen posible la ejecución financiera del presupuesto. Para ello los clasificadores coadyuvan a la generación de información económico-

financiera, requerida para la adopción de decisiones administrativas.

### **3.- Aspectos conceptuales y operacionales básicos.**

Las cuentas deben ser proyectadas para servir a los propósitos de un sistema de información sobre la gestión financiera del Sector Público Nacional, donde las transacciones deben ser registradas una sola vez y, a partir de allí sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran. En su estructura deben contemplarse las necesidades de información de los macrosistemas de cuentas con los que está relacionado el sector público, como son las Cuentas Nacionales y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

Para este efecto, el sistema de clasificadores presupuestarios considera como “ingreso” toda transacción que implica la utilización de un medio de financiamiento (fuente de fondos); y, como “gasto” toda transacción que implica una aplicación financiera (uso de fondos).

De esta conceptualización ampliada, se desprende que los recursos se originan en transacciones que representan resultados positivos (ingresos corrientes), disminución de activos e incremento de pasivos, en tanto que los gastos son transacciones que representan resultados negativos (gastos corrientes), incremento de activos y disminución de pasivos.

Los clasificadores de cuentas se utilizan tanto para la programación como para el análisis y seguimiento de la gestión económico-financiera de las instituciones públicas.

Su mayor desagregación se emplea en los niveles donde se administra dicha gestión y su mayor agregación en los máximos niveles políticos de decisión de la gestión pública.

Cada clasificador responde a un propósito u objetivo determinado; no obstante ello, en su diseño deben considerarse las necesarias interrelaciones que existen entre todos ellos.

El requisito esencial para que una transacción realizada por una institución pública sea registrada una sola vez y sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran, es que se definan en forma clara y precisa dichas interrelaciones. De esta manera los clasificadores de cuentas serán la base fundamental para un sistema integrado de información financiera del sector público y para realizar el análisis de las transacciones públicas y sus efectos.

#### **4.- Tipos de clasificación**

Todas las transacciones pueden clasificarse en:

**a) Institucional:** Ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del sector público y refleja las instituciones y áreas responsables a las que se asignan los créditos y prevén recursos presupuestarios y, consecuentemente, las que llevarán adelante la ejecución de los mismos.

- Permite distinguir los diferentes niveles institucionales encargados de la toma de decisiones, respecto de la obtención de ingresos y de la realización de gastos.

- Muestra el nivel de agregación institucional en la consolidación del presupuesto nacional.

- Facilita el establecimiento de la responsabilidad administrativa que tiene cada institución en todo el proceso presupuestario, ante quien jurídicamente aprueba su presupuesto.

- Permite establecer las orientaciones del gasto en función de la política gubernamental.

**b) Por tipo de moneda:** Se utiliza para reflejar las transacciones públicas en moneda extranjera o moneda nacional. Cuando las instituciones públicas realizan operaciones de ingresos o gastos bajo esta modalidad,

debe tenerse en cuenta la codificación establecida en el clasificador de referencia.

La clasificación por tipo de moneda puede ser utilizada para diversos fines; sin embargo, el propósito principal de ésta es obtener la información necesaria para elaborar el presupuesto de divisas, con objetivo de conocer el impacto de las transacciones del Estado en los movimientos de divisas que se reflejan en el Balance de Pagos.

#### **5.- Recursos públicos: concepto, finalidad y clasificación**

Los recursos públicos son medios de financiamiento que permiten:

a) disponer de los recursos reales necesarios para desarrollar actividades programadas por el Sector Público.

b) atender las obligaciones de pago de la deuda pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles de gobierno y al Sector Privado.

De su captación y disposición depende la existencia misma del Sector Público, por lo que resulta sumamente importante llegar a conocer su origen, su naturaleza y las transacciones que permiten obtenerlos y disponer de ellos.

Al mismo tiempo, es necesario conocer los efectos y reacciones que provocan, en la economía del país, las distintas formas que asume esa captación.

Para alcanzar estos niveles de conocimiento resulta imperioso organizar esas transacciones en categorías homogéneas, que permitan la lectura e interpretación de los hechos ocurridos y de sus consecuencias.

Por ello, las clasificaciones de los recursos, procuran identificar las características distintivas de los medios de financiamiento para poder agruparlos, medirlos y analizar sus efectos.



## **Finalidad**

Las clasificaciones de los recursos públicos se utilizan básicamente para:

- Realizar el análisis económico-financiero y facilitar las decisiones de las instituciones públicas.
- Medir el ahorro o desahorro, el superávit o déficit de las operaciones financieras del gobierno.
- Determinar la elasticidad de los ingresos con relación a variables que constituyen su base de imposición.
- Formular la política presupuestaria de un período determinado.
- Facilitar la evaluación del efecto de los recursos públicos en la actividad económica.
- Establecer la característica e importancia de los recursos en la economía del sector público.
- Determinar las fuentes de financiamiento con que cuenta el gobierno para la realización de las diferentes finalidades públicas.

## **6.- Clasificación de los recursos**

Con el fin de proporcionar un conocimiento cabal de las operaciones que realiza el sector público en la captación de recursos, las cuentas de ingresos se reúnen en dos tipos de clasificación:

- por rubros
- por su carácter económico

### **- Clasificación de los recursos por rubro**

La clasificación por rubros ordena, agrupa y presenta a los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen. Así, en la clasificación de los recursos por rubros se distinguen los que provienen de fuentes

tradicionales como los impuestos, las tasas, los derechos, los aportes y contribuciones a la seguridad social y las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos fijos, de títulos, de acciones y las rentas de la propiedad; y los que provienen del financiamiento como el crédito público y la disminución de activos financieros.

Permite el registro analítico de las transacciones de recursos, constituyéndose, por consiguiente, en clasificador básico o primario del sistema de clasificaciones.

#### -Clasificación de los recursos por su carácter económico

Desde el punto de vista económico, los recursos se clasifican según sean ingresos corrientes, ingresos de capital y fuentes financieras.

Los ingresos corrientes incluyen: las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva como los impuestos y las transferencias recibidas; los recursos que suponen algún tipo de contraprestación, es decir, por venta de bienes, prestación de servicios, por cobro de tasas, derechos, aportes y contribuciones a la seguridad social y las rentas que provienen de la propiedad.

Los recursos de capital se originan en la venta de activos, la variación positiva de la depreciación y amortización, las transferencias recibidas de otros agentes destinadas a financiar gastos de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos en la medida de que los mismos se realizan en cumplimiento de los objetivos de política que persigue la Administración Nacional.

Finalmente, las fuentes financieras son medios de financiamiento constituidos por la disminución de la inversión financiera, realizada con el objetivo de administrar la liquidez y el endeudamiento público.

## **Finalidad**

Las principales finalidades que cumple la clasificación económica de los recursos son:

- Permite medir en un único esquema de ahorro-inversión-financiamiento del sector público, los resultados de las cuentas corriente (ahorro o desahorro), de capital (inversión o desinversión) y de financiamiento.

- Permite la vinculación de las cuentas presupuestarias con las cuentas patrimoniales del sector público.

- Sirve como elemento de análisis de la estructura y evolución del sistema tributario.

- Se utiliza para el análisis macroeconómico; tiene elementos para evaluar el rendimiento fiscal de una determinada actividad económica; permite analizar el grado de afectación del sistema tributario nacional. A su vez hace posible tomar decisiones en cuanto al uso que se le debe dar a la tributación como instrumento para la redistribución del ingreso.

- Permite medir la elasticidad de los ingresos tributarios con respecto al PIB, así como el cálculo de la presión tributaria.

- Orienta la obtención de recursos en función de la política gubernamental (tributaria, tarifaria y de financiamiento).

- Permite determinar cuáles son las fuentes de ingresos públicos.

- Brinda información sobre el origen de la deuda pública y su distribución en instrumentos a corto y a largo plazo.

## **7.- Gastos Públicos: concepto, finalidad**

Los gastos públicos constituyen las transacciones financieras que realizan las instituciones públicas para adquirir los bienes y servicios que requiere la producción y provisión pública, o para transferir los recursos recaudados a los diferentes agentes económicos.

La clasificación de los gastos consiste en las diversas formas de ordenar, resumir y presentar los gastos programados en el presupuesto. Los gastos organizados de esta manera sirven para proporcionar información acerca del comportamiento de la economía pública en el sistema económico.

Tratándose de un instrumento determinante de la gestión pública, la clasificación del gasto se constituye en un elemento interactuante del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes, pero conexas.

### **Finalidad**

Las clasificaciones de los gastos posibilitan los siguientes objetivos:

- Facilitan la definición de las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a los cuales deben ajustarse las instituciones públicas en la elaboración de sus presupuestos.

- Sirven para la determinación del ahorro o desahorro, superávit o déficit financiero de las instituciones del Sector Público Nacional.

- Facilitan el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público.

- Permiten la ejecución financiera del presupuesto y de todas las etapas del proceso presupuestario.

- Sirven para determinar las distintas prioridades del gasto público, así como para establecer responsabilidad en la administración de los mismos.

### **8.- Clasificación de los Gastos**

El gasto público como instrumento que permite expresar la demanda de bienes y servicios y el otorgamiento de transferencias, ha dado

lugar a una variedad de clasificaciones que sirven a fines diferentes. Los mismos se señalan a continuación:

- Por ubicación geográfica
- Por objeto
- Por su carácter económico
- Por finalidades y funciones
- Por categorías programáticas
- Por fuente de financiamiento

## **CAPITULO III**

### **Ecuación Presupuestaria Fundamental**

**Sumario:** 1.- Ecuación Presupuestaria Fundamental. 2.- Elementos de la EPF: Gastos y Recursos: concepto y reconocimiento. 3.- Consideraciones que tiene en cuenta quien utiliza la EPF. 4.- Principio de flexibilidad.

#### **1.- Ecuación Presupuestaria Fundamental**

El Presupuesto como previsión de gastos y recursos para un cierto período, es un balance preventivo que incidirá en el futuro, no solo sobre el patrimonio y resultados de la organización estatal, sino respecto a la calidad de vida de los ciudadanos y las decisiones de los agentes privados de la economía.

Dicho Balance Preventivo, que denominaremos Ecuación Presupuestaria Fundamental (EPF), está conformada por los siguientes términos o elementos expresados monetariamente:

I – Recursos.....\$ .....

II – Gastos .....\$ .....

Relaciones que, expresadas en términos de una ecuación algebraica, pueden expresar los siguientes resultados financieros:

Equilibrado	Si	$I = II$
Superávit	Si	$I > II$
Déficit	Si	$I < II$

Así se habla de ahorro cuando existe una diferencia positiva entre ingresos corrientes y egresos corrientes. La situación inversa plantea la figura del desahorro, un desequilibrio gravoso que no puede extenderse por mucho tiempo dado que demuestra una incapacidad absoluta del gobierno en financiar sus gastos corrientes (gastos habituales) con sus ingresos corrientes, originados principalmente en la potestad tributaria del Estado. Dichas diferencias reciben el nombre de *Resultado Económico*.

Si luego de los términos anteriores (ahorro o desahorro) consideramos el caudal de ingresos y egresos de capital, excluyendo de los ingresos de capital los provenientes del uso de créditos y de egresos la amortización de la deuda, nos da el *resultado financiero*, que podrá ser positivo (Superávit fiscal) o negativo (déficit fiscal), demostrando este último la imposibilidad del Estado de autofinanciar su volumen de gastos).

Los dos grandes términos de la EPF reúnen características comunes y distintivas. Su fijación tanto en gastos como en recursos, como toda estimación futura no es exacta sino con un cierto grado de probabilidad. Es decir, preventivos. En cambio, por sus topes los gastos sólo pueden ejecutarse (es decir “gastarse”) hasta el nivel máximo de las respectivas asignaciones financieras. En cambio, los recursos se ejecutarían en su precepción sin limitaciones ni techos. No se deja de recaudar aun cuando se haya llegado al nivel previsto originalmente. También ambos se diferencian en sus plazos. Disposiciones de gastos nacen y fenecen, en general, en el

transcurso del año. Aun cuando existan normas complementarias permanentes de ejecución presupuestaria lo son solo al mero efecto operativo y no de cuantificación. Los recursos en cambio son de continuidad temporal indefinida hasta la modificación o derogación de la norma que le otorga legalidad. También desde el punto de vista de la legalidad, las disposiciones en materia de gastos se originan en la propia ley de presupuesto. En cambio en materia de recursos, las previsiones se realizan en función de la preexistencia de legislación ajena al presupuesto o derivada del ámbito tributario como leyes de impuestos a las ganancias, a los patrimonios o a los consumos.<sup>3</sup>

## **2.- Elementos de la EPF: Gastos y Recursos: concepto y reconocimiento**

Se consideran gastos del Estado, en cada año financiero, a todos aquellos que hubieran sido reconocidos o autorizados en la Ley de Presupuesto General -o por la vía complementaria de leyes especiales y acuerdos de gobierno- y niega, en cambio, tal carácter, cualquiera sea su finalidad, a todo otro que no encuadre dentro de los referidos créditos preventivos.

En lo que respecta al concepto económico, los gastos públicos consisten en el empleo definitivo de las riquezas obtenidas del dominio fiscal o de los particulares para la producción de los servicios públicos. Su medida y extensión están determinadas por las funciones del Estado.

En cambio, en finanzas, como en contabilidad pública, el vocablo “gasto” involucra no sólo las erogaciones que importan una disminución efectiva del patrimonio sino también las transformaciones de capitales y, aún,

---

<sup>3</sup> LAS HERAS, José María, Estado eficiente, Editorial Osmar D. Buyatti, 2ª Edición, (Buenos Aires, Marzo 2008), pág. 132.



ciertas salidas de carácter figurativo, compensadas por entradas equivalentes directa e irrevocablemente unidas a ellas.<sup>4</sup>

El Estado federal argentino, en cuanto “sistema contable”, ha adoptado para los gastos la contabilidad de ejercicio identificada con el sistema presupuestario clásico llamado jurídico o de competencia.

Dentro de este régimen contable, la fiscalización y registro del gasto se extiende, en el aspecto ejecutivo, desde los actos preparatorios del compromiso hasta el pago, pasando por la etapa de devengado, que incluye el reconocimiento del gasto, el surgimiento de una obligación de pago, la liquidación del gasto, la emisión de la respectiva orden de pago, y la afectación definitiva de los créditos presupuestarios correspondientes.<sup>5</sup>

## Recursos

Se usa el vocablo “recursos” para señalar el conjunto de medios de que dispone la hacienda pública para la producción de los servicios. Tal es el concepto financiero que considera indistintamente como recursos a las rentas, contribuciones, enajenaciones de bienes, y aún al uso del crédito.

Desde el punto de vista contable se considera recursos a los créditos del Estado, cuyo importe debe hacerse ingresar al Tesoro.

El registro del recurso, está definido en dos etapas bien diferenciadas:

- 1) Devengado: Si se trata de un recurso proveniente de la venta de bienes o servicios, el devengamiento se produce en el momento de su facturación o percepción, el que sea menor. Si proviene de alquileres, ocurre a medida que se produce el

---

<sup>4</sup> ALE, Miguel Ángel, Manual de Contabilidad Gubernamental, Ediciones Macchi, 4ª Edición, (Córdoba, 2015), pág. 125.

<sup>5</sup> Ibídem, pág. 130.

vencimiento del derecho a la percepción. En el caso de recursos tributarios, dicha fase se produce cuando nace el derecho de cobro por parte del Estado y simultáneamente, nace la obligación de pago por parte de las personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada.

- 2) Recaudado o percibido: la etapa de la recaudación se produce cuando los fondos ingresan al Tesoro Nacional o a través de las oficinas recaudadores habilitadas para ese fin.

### **3.- Consideraciones que tiene en cuenta quien utiliza la EPF**

En la elaboración del presupuesto se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Nivel de ingresos y gastos.
- Composición del gasto.
- Presión tributaria.
- Generación de empleo.
- Transferencias corrientes a otorgar y a recibir.
- Ahorro.
- Formación bruta y neta del capital real fijo.
- Inversión indirecta por transferencia de capital a entes ajenos al sector.
- Déficit o superávit financiero.
- Necesidad de financiamiento y medios previstos para cubrirla con determinación de la variación del endeudamiento neto interno y externo.

La elaboración del presupuesto consolidado, como responsabilidad de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) debe contener mínimamente una síntesis del presupuesto del sector gobierno, y de los presupuestos del sector empresas, una consolidación de la información de gastos y recursos

públicos, los principales proyectos de inversión, los insumos, producción y recursos financieros utilizables y un análisis de los efectos económicos de los presupuestos consolidados.<sup>6</sup>

#### **4.- Principio de flexibilidad**

Las necesidades de modificaciones presupuestarias activan, en el marco del principio de flexibilidad, el reinicio de proceso jurídico presupuestario, ante la necesidad de variar los créditos originarios aprobados en función de readecuar las asignaciones financieras con el cumplimiento de los objetivos programados inicialmente, diversas causas pueden motivar dichas modificaciones. Algunas son consecuencias de errores cometidos en las previsiones presupuestarias caracterizadas por el juego de doble efecto (en sobrestimar ingresos y/o subestimar gastos). En otros casos las causas son imprevistas, como acontecimientos sociales imponderables (huelgas, enfermedades endémicas), coyunturas económicas gravosas (por ejemplo, los efectos de la crisis del sistema financiero internacional a fines de la década del 80, o el efecto tequila en 1994), y diversas catástrofes naturales que tornan asimétricos los medios previstos con las nuevas necesidades requeridas. En otros casos razones políticas – un cambio de gobierno – o técnicas – adecuación a nuevas tecnologías – requieren de un cambio en la programación presupuestaria con modificación de objetivos, acciones y/o recursos financieros asignados.

La ejecución presupuestaria no debe caer en extremos negativos: la rigidez por un lado y la liberalidad por otro.<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> LAS HERAS, José María, Estado eficiente, Editorial Osmar D. Buyatti, 2ª Edición, (Buenos Aires, Marzo 2008), pág. 316.

<sup>7</sup> *Ibidem*, pág. 306.

## **CAPITULO IV**

### **Proyecto de Presupuesto**

**Sumario:** 1.- Ley 27.341: breve reseña. 2.- Análisis del Presupuesto de la Universidad Nacional de Salta para el ejercicio 2017.

#### **1.- Ley N° 27.341: breve reseña**

Antes de analizar el presupuesto de la Universidad Nacional de Salta, haremos una breve reseña de la ley N° 27.341, por la cual se aprueba el presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 2017, a fin de tomar conocimiento de los montos aprobados en dicho presupuesto respecto de las Universidades Nacionales.

Esta ley fija la suma de pesos dos billones trescientos sesenta y tres mil seiscientos diecinueve millones ochocientos setenta mil quinientos setenta y cuatro (\$ 2.363.619.870.574) para el total de los gastos corrientes y de capital del mencionado Presupuesto General.

En el artículo 12, fija como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las Universidades Nacionales la suma de pesos setenta y cinco mil quinientos sesenta y un millones quinientos ochenta y dos mil setecientos diecisiete (\$ 75.561.582.717), y según las planillas A y B anexas a dicho artículo, asignan a la Universidad de Salta la suma de \$1.258.640.486 y \$41.000.000 respectivamente, lo que representa el 1,72% del total del crédito que asignan para todas las Universidades Nacionales.

Ley Nº 27.341		
Total de Gastos Corrientes y de Capital	2.363.619.870.574	
Universidades Nacionales	75.561.582.717	3,20%
Universidad de Salta	1.299.640.486	1,72%

## **2.- Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración para el ejercicio 2017 – Universidad Nacional de Salta.**

Analizamos a modo de ejemplo el Presupuesto de la Universidad Nacional de Salta, el cual, a diferencia de otros presupuestos de otros organismos dependientes del gobierno, tienen esta información expuesta al público en general.

Al abordar el análisis del presupuesto, con los conocimientos adquiridos previamente, evaluamos la presupuestación de los gastos y las fuentes de financiamiento.

Analizando los recursos que incorpora la Universidad a su presupuesto como aporte del tesoro corresponden \$1.299.640.486 proveniente del Presupuesto General de la Administración Nacional (art. 12 planillas A y B) y \$10.777.104 corresponden a Aportes del Tesoro por convenios propios, sumando en total \$1.310.417.590.

## Presupuesto UNSA

<b>Total de gastos corrientes y de capital</b>	1.411.267.854,17	100%
--	------------------	------

### Fuentes de financiamiento

Aportes de Tesoro	1.310.417.590,00	93%
Economías de Inversión	88.169.456,29	6%
Recursos Propios	12.680.807,88	1%
<b>Total Recursos</b>	<b>1.411.267.854,17</b>	

---

Recursos menos los Gastos	0,00
---------------------------	------

---

### **Aportes del tesoro** **1.310.417.590,00**

Ley 27.341 Planilla A	1.258.640.486,00
Ley 27.341 Planilla B	41.000.000,00
Aportes del Tesoro por convenios	10.777.104,00

### **Economías de Inversión** **88.169.456,29**

Remanentes Ejercicios anteriores 2016	73.647.541,97
Otros remanentes de ejercicios anteriores	14.521.914,32

### **Recursos Propios** **12.680.807,88**

Ingresos No Tributarios / Derechos y Aranceles	1.215.000,00
Inversión Financiera Devengada	3.718.928,09
Inversión Financiera a Devengar	6.006.080,00
Canon Banco Patagonia	1.740.799,79

### **Total de Recursos** **1.411.267.854,17**

### **Indicadores de Gestión**

Total de gastos	1.411.267.854,17
-----------------	------------------

Cantidad de alumnos	80.000,00
---------------------	-----------

---

Gastos/Alumnos	17.640,85
----------------	-----------

---

Gastos Investigación	7.125.000,00
<u>Total de gastos</u>	<u>1.411.267.854,17</u>
<u>Investigación / Gastos</u>	<u>0,50%</u>

Cantidad de Alumnos	80.000,00
Cantidad de Docentes	2.375,00
<u>Alumnos / Docentes</u>	<u>33,68</u>

Personal docente	2.375,00
Personal no docente	668,00
<u>docente / no docente</u>	<u>4</u>

#### Asignación de Crédito

DEPENDENCIAS	Planta Permanente	Planta Temporaria	G. de Funcionamiento	TOTAL FINALIDAD
Facultades	686.070.370,25		25.200.000,00	711.270.370,25
Sedes regionales	177.423.607,23	23.379.410,43	12.420.750,00	213.223.767,66
Inst. Educ. Media	84.008.828,59		2.100.000,00	86.108.828,59
Administración Central		176.545.317,00	46.353.334,00	222.898.651,00
Actividades específicas	5.496.959,62		72.587.825,00	78.084.784,62
Proyectos			60.979.250,98	60.979.250,98
Partidas no asignadas			5.810.500,00	5.810.500,00
Concejo de Investigación	25.766.700,80		7.125.000,00	32.891.700,80
	978.766.466,49	199.924.727,43	232.576.659,98	1.411.267.854

Indicadores por planta:

Planta Permanente	978.766.466,49
Gastos Total	<u>1.411.267.853,90</u>
	<u><u>0,69</u></u>

Planta Temporaria	199.924.727,43
Gastos Total	<u>1.411.267.853,90</u>
	<u><u>0,14</u></u>

Gastos de Funcionamiento	232.576.659,98
Gastos Total	<u>1.411.267.853,90</u>
	<u><u>0,16</u></u>

Indicadores por dependencias

Facultades	711.270.370,25
Gastos Total	<u>1.411.267.853,90</u>
	<u><u>0,50</u></u>

Sedes regionales	213.223.767,66
Gastos Total	<u>1.411.267.853,90</u>
	<u><u>0,15</u></u>



Inst. Educ. Media	86.108.828,59
<u>Gastos Total</u>	<u>1.411.267.853,90</u>
	<u>0,06</u>

Administración Central	222.898.651,00
<u>Gastos Total</u>	<u>1.411.267.853,90</u>
	<u>0,16</u>

Actividades específicas	78.084.784,62
<u>Gastos Total</u>	<u>1.411.267.853,90</u>
	<u>0,06</u>

Proyectos	60.979.250,98
<u>Gastos Total</u>	<u>1.411.267.853,90</u>
	<u>0,04</u>

Partidas no asignadas	5.810.500,00
<u>Gastos Total</u>	<u>1.411.267.853,90</u>
	<u>0,004</u>

Concejo de Investigación	32.891.700,80
<u>Gastos Total</u>	<u>1.411.267.853,90</u>
	<u>0,02</u>

Observamos que el Presupuesto de la Universidad Nacional de Salta para el período 2017, pone a disposición los recursos asignados por la Nación para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales.

Detalla la distribución de los recursos de acuerdo a la categoría de los ingresos y la asignación en cada categoría para gastos corrientes y gastos de capital.

Incluye el cálculo de recursos propios y la distribución en los gastos corrientes y de capital.

Incorpora los remanentes de años anteriores para ser distribuidos en el presupuesto vigente.

Observamos cómo se distribuyen los ingresos según su fuente para los distintos gastos. Claro ejemplo de ello es que los recursos originados por propia fuente son destinados únicamente para gastos de funcionamiento, mientras que los recursos asignados por la Nación cubren primero los gastos de personal y luego de funcionamiento.

Detalla la imputación de los recursos a los gastos de personal de acuerdo a la cantidad de horas cátedra y al sueldo estipulado.

#### Conclusión del análisis del presupuesto

El presupuesto de la UNSA se encarga de cubrir principalmente los gastos de personal ya que son necesarios e indispensable para la misma, por lo que una vez cubierto ese gasto se asigna el resto a los gastos de funcionamiento, siendo que parte de ellos deberán ser cubiertos con los ingresos generados por la propia universidad.

Los ratios o indicadores obtenidos nos permitieron tener un panorama del costo por alumno y por año de la Universidad, determinar cuántos alumnos hay por cada personal docente, la relación que hay entre

personal docente y no docente y la representación de los gastos en materia de investigación.

A su vez pudimos determinar el porcentaje de asignación de créditos por dependencias, planta permanente, planta temporaria y gastos de funcionamiento.

Nos sorprendió, que existan remanentes de recursos de ejercicios anteriores.

A continuación, adjuntamos el Presupuesto de la Universidad Nacional de Salta.



## RESOLUCIÓN CS N° 228 / 17

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 JUN 2017

Expediente N° 23.030/2017

VISTO la Ley N° 27.341-Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para ejercicio 2017 y;

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de las disposiciones estatutarias y las vinculadas con la actividad financiera del Estado, corresponde efectuar la distribución administrativa del presupuesto asignado para el ejercicio 2017.

Que por Resolución CS N° 503/16, se procedió a efectuar la prórroga del presupuesto, dentro del marco dispuesto por el Artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

Que por Resolución CS N° 142/17 se procedió a extender la prórroga dispuesta por las Resoluciones CS. Nros. 503/16 y 115/17 hasta el 30/06/2017

Que mediante anexo al art. 12 de la Ley 27.341 se establece un monto de crédito de \$ 1.258.640.486,00 para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales.- Planilla A -

Que la misma norma establece una asignación adicional, mediante "planilla B" anexa al art. 12 de la Ley 27.341 por un monto de \$ 41.000.000,00 para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales, por una sola vez.

Que a la fecha no existe Decisión Administrativa del PEN, correspondiente a los restantes conceptos presupuestarios del art. 12 de la Ley 27.341, adicionales a los indicados.

Que en el financiamiento de las autorizaciones para gastar corresponde considerar aquellos recursos originados en convenios programas entre la Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias, en concepto aportes del Tesoro, de contraparte U.N.Sa, y las economías de inversión.

Que el proceso de distribución administrativa comprende la afectación de partidas presupuestarias de Remanentes de Ejercicios Anteriores, a los efectos de garantizar el financiamiento del presupuesto de gastos para el ejercicio.

Que la determinación de la Fuente de Financiamiento 16 surge de la aplicación del art. 42 de la Ley 24.156 y los créditos autorizados devengados y su correlación con los ingresos percibidos y devengados en el ejercicio cerrado.

Que la apertura definitiva de créditos para las distintas actividades sustantivas y de apoyo de la Universidad debe ser monitoreada a los fines de evaluar su ejecución dentro del marco de la distribución administrativa.

Que la Secretaría Administrativa ha emitido informe presupuestario, agregado al expediente de la referencia.

Que se aplicó la metodología que establece la Resolución R N° 150/2014 y Res. CS 198/14 referida a la planta de Personal Permanente de cada Unidad Académica y Administrativa.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 041/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 9° Sesión Ordinaria del 15 de junio de 2017)

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Fijase en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 17/100



RESOLUCIÓN CS Nº 228 / 17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

(\$ 1.411.267.854,17) el total de gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Universidad para el Ejercicio 2017 con destino a las actividades que se detallan a continuación:

CONCEPTO	GASTOS CORRIENTES	GASTO DE CAPITAL	FINALIDAD 3
<b>APORTES DEL TESORO</b>	<b>1.250.101.747,07</b>	<b>60.315.842,93</b>	<b>1.310.417.590,00</b>
Facultades, Sedes e Institutos Pers	1.155.311.783,76	0,00	1.155.311.783,76
Facultades, Sedes e Institutos	25.042.500,00	8.347.500,00	33.390.000,00
Administración Central	12.809.221,50	4.269.740,50	17.078.962,00
Convenios Programas - Proyectos	10.777.104,00	40.449.250,98	51.226.354,98
Actividades Doc. Especificas	28.997.405,81	7.249.351,45	36.246.757,26
Partidas No Asig a Programas	5.810.500,00	0,00	5.810.500,00
Investigación	7.125.000,00	0,00	7.125.000,00
Amortización de la Deuda AFIP	4.228.232,00	0,00	4.228.232,00
<b>ECONOMÍAS DE INVERSIÓN</b>	<b>55.653.497,53</b>	<b>32.515.958,76</b>	<b>88.169.456,29</b>
Facultades, Sedes e Institutos Pers	12.602.306,43	0,00	12.602.306,43
Facultades, Sedes e Institutos	0,00	0,00	0,00
Administración Central	15.442.721,80	2.725.186,20	18.167.908,00
Convenios Programas	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00
Actividades Doc. Especificas	21.608.469,30	9.260.772,56	30.869.241,86
Partidas No Asig a Programas	0,00	20.530.000,00	20.530.000,00
Investigación	0,00	0,00	0,00
Amortización de la Deuda AFIP	0,00	0,00	0,00
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>12.133.625,29</b>	<b>547.182,59</b>	<b>12.680.807,88</b>
Facultades, Sedes e Institutos Pers	0,00	0,00	0,00
Facultades, Sedes e Institutos	0,00	0,00	0,00
Administración Central	580.750,00		580.750,00
Convenios Programas		0,00	0,00
Actividades Doc. Especificas	4.924.643,29	547.182,59	5.471.825,88
Partidas No Asig a Programas		0,00	0,00
Investigación	0,00	0,00	0,00
Amortización de la Deuda AFIP	6.628.232,00	0,00	6.628.232,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.317.888.869,89</b>	<b>93.378.984,28</b>	<b>1.411.267.854,17</b>

ARTÍCULO 2º.- Incorporar al Presupuesto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA-Ejercicio 2017, la suma PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 1.310.417.590,00) con destino a la finalidad y funciones que se indican a continuación:

Norma	F.4	F.5	F.3
Ley 27.341 Planilla A	1.254.800.287,00	3.840.199,00	1.258.640.486,00
Ley 27.341 Planilla B	41.000.000,00	0,00	41.000.000,00
Aportes del Tesoro por convenios	10.777.104,00		10.777.104,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.306.577.391,00</b>	<b>3.840.199,00</b>	<b>1.310.417.590,00</b>

ARTÍCULO 3º.- Estimar en la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 88/100 (\$ 12.680.807,88) el cálculo de recursos propios destinados a atender los gastos corrientes y de capital del presente ejercicio:

*Levy*  
71

RESOLUCIÓN CS Nº 228/17



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Norma	F.4	F.5	F.3
Ingresos No Tributarios / Derechos y Aranceles	1.215.000,00	0,00	1.215.000,00
Inversión Financiera devengada	3.718.928,09		3.718.928,09
Inversión Financiera a devengar	6.006.080,00		6.006.080,00
Canon Banco Patagonia	1.740.799,79		1.740.799,79
<b>TOTAL</b>	<b>12.680.807,88</b>	<b>0,00</b>	<b>12.680.807,88</b>

ARTÍCULO 4º.- Incorporar al Presupuesto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – Ejercicio 2017, la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 29/100 (\$ 88.169.456,29) con destino a la finalidad y funciones que se indican a continuación:

Norma	F.4	F.5	F.3
Remanentes Ejercicios anteriores 2016	73.647.541,97	0,00	73.647.541,97
Otros remanentes de ejercicios anteriores	14.521.914,32		14.521.914,32
<b>TOTAL</b>	<b>88.169.456,29</b>	<b>0,00</b>	<b>88.169.456,29</b>

ARTÍCULO 5º.- Aprobar la distribución de créditos por finalidad, función, concepto y por fuente de financiamiento en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 17/100 (\$ 1.411.267.854,17) según el siguiente detalle:

CONCEPTO	FUNCIÓN 4	FUNCIÓN 5	FINALIDAD 3
<b>APORTES DEL TESORO</b>	<b>1.277.525.889,20</b>	<b>32.891.700,80</b>	<b>1.310.417.590,00</b>
* Planta de Personal	1.086.367.978,96	25.766.700,80	1.112.134.679,76
* Planta de Personal Convenios	43.177.104,00	0,00	43.177.104,00
* Gastos de Funcionamiento	147.980.806,24	7.125.000,00	155.105.806,24
* Gastos de Funcionamiento Convenios			0,00
<b>ECONOMÍAS DE INVERSIÓN</b>	<b>88.169.456,29</b>	<b>0,00</b>	<b>88.169.456,29</b>
* Planta de Personal	2.602.306,43	0,00	2.602.306,43
* Planta de Personal Convenios	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
* Gastos de Funcionamiento	69.567.149,86	0,00	69.567.149,86
* Gastos de Funcionamiento Convenios	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>12.680.807,88</b>	<b>0,00</b>	<b>12.680.807,88</b>
* Planta de Personal	0,00	0,00	0,00
* Planta de Personal Convenios	0,00	0,00	0,00
* Gastos de Funcionamiento	12.680.807,88	0,00	12.680.807,88
* Gastos de Funcionamiento Convenios	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>			
* Planta de Personal	1.142.147.389,39	25.766.700,80	1.167.914.090,19
* Gastos de Funcionamiento	236.228.763,98	7.125.000,00	243.353.763,98
<b>TOTAL DE DISTRIBUCION 2017</b>	<b>1.378.376.153,37</b>	<b>32.891.700,80</b>	<b>1.411.267.854,17</b>

ARTÍCULO 6º.- Disponer la distribución de créditos por dependencias y por fuente de financiamiento en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES

*Handwritten signature and initials*



# RESOLUCIÓN CS N° 228/17.

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 17/100 (\$ 1.411.267.854,17) conforme a los Anexos I, II y III del presente artículo.

ARTÍCULO 7º.- Distribuir la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 21.019.465,00) según los conceptos y montos consignados en el anexo V al presente artículo:

Unidad Académica	Asignación
Bibliografía	1.372.000,00
Centro de Estudiantes	214.000,00
Fondo de Capacitación Docente	1.228.000,00
Becas de Formación	5.248.455,00
Contratos	12.957.010,00
<b>Total</b>	<b>21.019.465,00</b>

ARTÍCULO 8º.- Disponer que no se podrán aprobar incrementos de los cargos y horas cátedra que excedan la estructura de cargos totales aprobados y presupuestados, fijados en la planta de cargos permanente vigente a la fecha, contenidos en el Anexo IV al presente artículo.

ARTÍCULO 9º.- Establecer que el financiamiento de los cargos docentes y no docentes no consolidados en el Presupuesto del Ejercicio 2017 de los respectivos convenios programas estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos exigidos por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) por parte de las respectivas unidades académicas hasta tanto se produzca la consolidación en el presupuesto, caso contrario serán atribuidos a los créditos consignados en el inciso 1 – Gastos en Personal - de las dependencias de origen.

ARTÍCULO 10.- Establecer que el financiamiento de la planta de cargos no docentes está determinado sobre la base de la planta normativa original prevista en el decreto Nro. 366/06 más el aporte de la Universidad Nacional de Salta a fin de financiar presupuestariamente la estructura de cargos prevista en el anexo IV al art. 8º según el siguiente detalle:

Planta Normativa D. 366/06	271.749.144,69	92,12%
Aporte Univ. Nacional de Salta	23.243.909,27	7,88%
<b>Total Financiamiento Previsto Planta No Docente</b>	<b>294.993.053,96</b>	<b>100,00%</b>

ARTÍCULO 11.- Establecer la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 60/100 (\$ 2.717.280,60) como montos máximos a ejecutar durante el presente ejercicio en concepto de horas extraordinarias que serán atribuidas al crédito dispuesto en el artículo 8º de la presente resolución, ajustados por política salarial y según el siguiente detalle:

Dependencias	Q. Horas	Total Unidad	Total Anual Por Unidad
Facultades	90	311.139,00	1.866.834,00
Sedes	41	140.012,55	280.025,10
Rectorado	135	466.708,50	466.708,50
Sec.Adm. Haberes	30	103.713,00	103.713,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.021.573,05</b>	<b>2.717.280,60</b>

El cuadro precedente no comprende el gasto de servicios extraordinarios del área de automotores (Horas Extraordinarias), las que continúan con imputación al Inciso 1 de la Administración Central, sin afectación a las Unidades Académicas.

*Handwritten signature and initials*

## RESOLUCIÓN CS N° 228/17



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 12.- Disponer que la Secretaría Administrativa deberá presentar la apertura de los créditos del presupuesto por fuente de financiamiento, objeto del gasto, apertura programática y demás aperturas según normativa vigente.

ARTICULO 13.- Establecer que en la Distribución Administrativa dispuesta en la presente resolución se contempla la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000), destinados al incremento de la planta docente universitaria de todas las Unidades Académicas, los que serán asignados sobre la base de criterios objetivos de distribución y serán consolidados en el año 2018.

ARTICULO 14.- Disponer que la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 (\$ 43.203.975,00) son asignados con afectación específica para la actividad Proyecto de Conectividad y estará sujeto a informe de factibilidad previo de la Asesoría Jurídica y Auditoría Interna y al cumplimiento de las normas en materia de contrataciones públicas vigentes.

ARTICULO 15.- Disponer que durante el presente ejercicio no se podrán realizar transferencias del inciso 1 – Gastos en Personal – a otros incisos cualquiera sea su fuente de financiamiento y recomendar que el equilibrio del presente inciso se mantendrá en base a costos promedios mensuales previstos en la presente distribución.

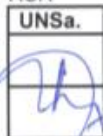
ARTICULO 16.- Establecer que en la Distribución Administrativa dispuesta por la presente resolución se contempla la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO CON 00/100 (\$ 10.777.104), destinados al financiamiento de las siguientes carreras:

Aporte del Tesoro - Secretaría de Políticas Universitarias			
Norma	F.4	F.5	F.3
Ingeniería Electromecánica	6.108.522,00	0,00	6.108.522,00
Medicina	4.668.582,00	0,00	4.668.582,00
<b>TOTAL</b>	<b>10.777.104,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.777.104,00</b>

ARTICULO 17.-Establecer que la Universidad, a través del Rectorado, deberá continuar con las tramitaciones ante la Secretaría de Políticas Universitarias vinculadas con el financiamiento de la mejora de la Conectividad Interna.

ARTICULO 18.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes, Institutos, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Evaluación y Control Presupuestario, Dirección de Contabilidad, y Unidad de Auditoría Interna. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad. Cumplido, gírense las actuaciones a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. -

RSR



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Secretaría Administrativa

**PRESUPUESTO 2017 - ANEXO I  
PLANILLA CONSOLIDADA DE ASIGNACIÓN DE CRÉDITO**

Planilla v.3 - 12/06/2017

opción C

DEPENDENCIAS	Car-gos	ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS 2017						
		Costo Planta Permanente	Otros Gastos	Res.Cs. 510/16 86/17 Medicina	Total Planta Permanente	Total Planta Temporal	Gtos de Funcionamiento	Total Finalidad
Facultad de Cs. Exactas	288	119.456.589,60	0,00	245.404,00	119.701.993,60	0,00	4.200.000,00	123.901.993,60
Facultad de Ingeniería	354	114.038.607,52	0,00	0,00	114.038.607,52	0,00	4.200.000,00	118.238.607,52
Facultad de Cs. Naturales	393	134.734.845,45	0,00	1.022.412,91	135.757.258,36	0,00	4.200.000,00	139.957.258,36
Facultad de Cs. Económicas	421	104.895.874,66	0,00	858.810,91	105.754.685,57	0,00	4.200.000,00	109.954.685,57
Facultad de Cs. de la Salud	215	83.664.837,73	0,00	10.460.993,00	94.125.830,73	0,00	4.200.000,00	98.325.830,73
Facultad de Humanidades	382	116.446.590,47	0,00	245.404,00	116.691.994,47	0,00	4.200.000,00	120.891.994,47
<b>Total Facultades</b>	<b>2.053</b>	<b>673.237.345,43</b>	<b>0,00</b>	<b>12.833.024,82</b>	<b>686.070.370,25</b>	<b>0,00</b>	<b>25.200.000,00</b>	<b>711.270.370,25</b>
Sede Reg. Tartagal	128	53.280.622,65	0,00	0,00	53.280.622,65	0,00	2.520.000,00	55.800.622,65
Sede Reg. Orán	137	55.962.545,94	0,00	0,00	55.962.545,94	0,00	2.520.000,00	58.482.545,94
Sede Reg. Sur Metan Rosario	283	37.498.060,45	0,00	2.271.000,13	39.769.060,58	0,00	1.050.000,00	40.819.060,58
Sede Reg. Tartagal Enfermería SV	0	0,00	0,00	8.810.994,50	8.810.994,50	0,00	0,00	8.810.994,50
Sede Reg. Tartagal CPN	0	0,00	0,00	11.498.460,31	11.498.460,31	0,00	0,00	11.498.460,31
Sede Reg. Orán - Tec. Electrónica	0	0,00	0,00	5.701.923,25	5.701.923,25	0,00	0,00	5.701.923,25
Contra parte conv Cargos Dctes	0	0,00	2.400.000,00	0,00	2.400.000,00	12.602.306,43	6.000.000,00	21.002.306,43
Sede Central - Ing. Electromec	0	0,00	0,00	0,00	0,00	6.108.522,00	0,00	6.108.522,00
Sede Central - Medicina	0	0,00	0,00	0,00	0,00	4.668.582,00	330.750,00	4.999.332,00
<b>Total Sedes Regionales</b>	<b>548</b>	<b>146.741.229,04</b>	<b>2.400.000,00</b>	<b>28.282.378,19</b>	<b>177.423.607,23</b>	<b>23.379.410,43</b>	<b>12.420.750,00</b>	<b>213.223.767,66</b>
IEM - Salta	143	44.558.888,46	0,00	0,00	44.558.888,46	0,00	1.050.000,00	45.608.888,46
IEM - Tartagal	105	39.449.940,13	0,00	0,00	39.449.940,13	0,00	1.050.000,00	40.499.940,13
<b>Total Inst. Educ. Media</b>	<b>248</b>	<b>84.008.828,59</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>84.008.828,59</b>	<b>0,00</b>	<b>2.100.000,00</b>	<b>86.108.828,59</b>
Rectorado	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.140.000,00	7.140.000,00
Administración Central	388	175.139.036,38	1.406.280,90	0,00	176.545.317,27	0,00	3.274.488,00	179.819.805,27
AFIP Oblig. A L.Pizo Amort	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.858.484,00	10.858.484,00
Aniversario 45º Años	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00	250.000,00
DGOyS - Servicios Básicos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.167.908,00	15.167.908,00
DGOyS - Funcionamiento	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.664.474,00	9.664.474,00
<b>Total Administración Central</b>	<b>388</b>	<b>175.139.036,38</b>	<b>1.406.280,90</b>	<b>0,00</b>	<b>176.545.317,27</b>	<b>0,00</b>	<b>46.353.334,00</b>	<b>222.898.651,27</b>
Concursos Docentes	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.250.000,00	1.250.000,00
Fondo de Capacitación Docente	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.228.000,00	1.228.000,00
Capacitación PAU	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	437.500,00	437.500,00
Tecnicatura PAU /17	0	0,00	757.000,00	0,00	757.000,00	0,00	0,00	757.000,00
CIU - 2017 - Res.Cs. 437/16	0	0,00	4.739.959,62	0,00	4.739.959,62	0,00	550.000,00	5.289.959,62
Editorial	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	375.000,00	375.000,00
Centros de Estudiantes	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	214.000,00	214.000,00
Museo de Ciencias Naturales	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97.500,00	97.500,00
Extensión Universitaria - Proyectos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	520.000,00	520.000,00
Sec. Bien. Univ. BECAS	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.006.450,00	26.006.450,00
Becas de Transporte	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	217.500,00	217.500,00
Comedor Universitario Estudiantil	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.562.500,00	11.562.500,00
Comedor Universitario Personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.215.000,00	1.215.000,00
Dirección de Deportes	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	225.000,00	225.000,00
Caladurias	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.796.410,00	9.796.410,00
Contratos de Serv. Pers.Vs	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.957.010,00	12.957.010,00
Becas de Formación	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.248.455,00	5.248.455,00
CIU - Ingreso Medicina UNT	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	687.500,00	687.500,00
<b>Actividad Especifica</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>5.496.959,62</b>	<b>0,00</b>	<b>5.496.959,62</b>	<b>0,00</b>	<b>72.587.925,00</b>	<b>78.084.784,62</b>
Pueblos Originarios	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	215.500,00	215.500,00
Proy. Capac. Diferentes	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	165.875,00	165.875,00
Proy. De Contrat. Especiales	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	591.250,00	591.250,00
Membresías	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	162.500,00	162.500,00
Contrapartes Proy.Propios	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	412.500,00	412.500,00
SI-RIU e Impl.SIU pilagá	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	570.000,00	570.000,00
Contraparte PME	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	375.000,00	375.000,00
Museo Histórico	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.375,00	66.375,00
Museo Etnográfico	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.375,00	66.375,00
Observatorio de Astronomía	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.125,00	33.125,00
Drogas para Depósito	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	520.000,00	520.000,00
Prácticas curriculares	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Bibliograf. Fac. Cs Econom.	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	130.000,00	130.000,00
Laboratorio TV. Fac. Humanid	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	130.000,00	130.000,00
Bibliografía General	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.372.000,00	1.372.000,00
<b>Sub Total Partidas No Asig. a Prog.</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.810.500,00</b>	<b>5.810.500,00</b>
Proyecto de conectividad	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.203.975,00	43.203.975,00
Obras Grales y Menores /otros	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.245.275,98	11.245.275,98
Redeterminación precios	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500.000,00	2.500.000,00
Adquisición de automotores	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.030.000,00	4.030.000,00
<b>Sub Total Proyectos</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>60.979.250,98</b>	<b>60.979.250,98</b>
<b>Total Otras Aperturas</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>5.496.959,62</b>	<b>0,00</b>	<b>5.496.959,62</b>	<b>0,00</b>	<b>139.377.575,98</b>	<b>144.874.535,60</b>
<b>Total General F4</b>	<b>3.237</b>	<b>1.079.126.439,44</b>	<b>9.303.240,52</b>	<b>41.115.403,01</b>	<b>1.129.545.082,96</b>	<b>23.379.410,43</b>	<b>225.451.659,98</b>	<b>1.378.376.153,37</b>
Consejo de Invest. - Investigación	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.125.000,00	7.125.000,00
Consejo de Invest. - Personal	88	25.766.700,80	0,00	0,00	25.766.700,80	0,00	0,00	25.766.700,80
<b>Total General F5</b>	<b>88</b>	<b>25.766.700,80</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>25.766.700,80</b>	<b>0,00</b>	<b>7.125.000,00</b>	<b>32.891.700,80</b>
<b>TOTAL GENERAL F3</b>	<b>3.325</b>	<b>1.104.893.140,24</b>	<b>9.303.240,52</b>	<b>41.115.403,01</b>	<b>1.155.311.783,76</b>	<b>23.379.410,43</b>	<b>232.576.659,98</b>	<b>1.411.267.854,17</b>

**RESOLUCIÓN CS Nº 228/17**

## **CONCLUSION**

El trabajo de investigación llevado a cabo surge de la necesidad de conocer y comprender la elaboración del Presupuesto Nacional como instrumento económico fundamental para saber qué tipo de país apunta a construir un gobierno, dentro del marco legal existente.

La producción de bienes y servicios, es lo que permite que cada habitante contribuya con su aporte a la economía nacional. De ahí la importancia y la responsabilidad de involucrarnos en el conocimiento de ciertos temas económicos que son fundamentales para la construcción de un futuro mejor para todos.

La importancia de este documento, es que allí queda plasmada, de forma clara y transparente, cual es la política económica que llevará a cabo el gobierno, como se van a gastar los recursos públicos, en que acciones o programas se van a transformar y a que sectores de la población van dirigidos. Podremos apreciar si la política será expansiva o de ajuste y cuánto dinero se destinará a cada área del gasto público, previendo donde estará puesta la prioridad y que impacto directo representará en la vida cotidiana de cada habitante del país.

Este instrumento debe ser acceso público para todos los ciudadanos al resultar útil como mecanismo de control. En el presente trabajo buscamos información sobre los presupuestos universitarios, logrando obtener el Presupuesto de la Universidad Nacional de Salta.

## **INDICE BIBLIOGRAFICO**

### **A) General**

ALE, Miguel Ángel, Manual de Contabilidad Gubernamental, (Córdoba, 2015)

LAS HERAS, José María, Estado eficiente, (Buenos Aires, 2008)

### **B) Especial**

[www.servicios.infoleg.gob.ar/infoleginternet](http://www.servicios.infoleg.gob.ar/infoleginternet)

[www.minhacienda.gov.ar/onp/documentos/manuales](http://www.minhacienda.gov.ar/onp/documentos/manuales)

[www.unsa.edu.ar/dga/archivos](http://www.unsa.edu.ar/dga/archivos)

ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD PUBLICA, Cuadernillo de Trabajos Prácticos, Facultad de Ciencias Económicas, UNT, (San Miguel de Tucumán, 2018).

ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD PUBLICA, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional, Facultad de Ciencias Económicas, UNT, (San Miguel de Tucumán, 2018).